

Donfu de vrbina i de la casa de vrbina trator de casar con dona cat de lequillus y con ella le manda
sup el mayorazgo de la casa de lequillus y durante el matrimonio quovierepleto al dho dña de vrbina
por don sancho de lequillus su cunado diciendo que del conio abaron le pertenecia el mayorazgo de
la dña casa de lequillus y sin fincar el pleito muere el dho donfu de vrbina y en su testam dice
que el trator pleito con don sancho de lequillus su cunado sobre el mayorazgo de la casa de lequillus
que si su muger dona cat de lequillus saliere con el quiere y es su voluntad que si su muger
ya donfu de vrbina ya y excede el mayorazgo de la dña casa de lequillus y el dho segundo
donfu de vrbina ya y herede la casa de vrbina y sus anexos mas si la dña dona catelina
su muger no saliere con el dho pleito que es su voluntad que el dho mayor donfu de
vrbina ya y excede la dña casa de vrbina

no salio con este pleito la dña dona cat de lequillus por lo que la condenaron en vello y ad
judicacion el dho mayorazgo de la dña casa de lequillus al dho don sancho su her para por donde fue
visto suceder y quedar la casa de vrbina el dho mayor donfu de vrbina conforme ala disposicion
de sup

Este don sancho de lequillus despues de aver tomado posesion de la dña casa de lequillus y de la casa
de lequillus y por ende quieto y pacificamte muere. hincando por lo que le toca
esta cosa a dña cat de lequillus su her

muere la dña dona cat y de su hacienda por y qualis f a quatro dñs de sabo

estos dñs quedaron menores y sin tener los vieny y en una diuidida en esos particiones
estando el dho seg donfu de vrbina residando en salamanca trator de metore Religioso
ent herito de vello y hace una donacion de todos sus vieny en favor del dho donfu su
her mayor y de su her señalando y nombrando los vieny que cada uno le donaba
describiendo si si solo cinq ducados y en los que señalo al dho donfu su her fue la
que le tocaba en la casa de vrbina y sus patronazgos

despues desto prim q tornase el aruto fue ala dña casa de vrbina y trataron todos los
de sus de hacer las particiones de la hacienda porque el conio siqui siqui quedar se
supiese q hacienda era pertenecida

Hicieron las particiones por autoridad de just nombrando curadores al litem p
aquel efecto q adjudicaron al dho donfu de vrbina dñs mayor la casa y mayorazgo de
lequillus y a donfu dñs seg la casa de vrbina y sus anexos que sin atender a que la
dña casa de vrbina muere y su herito al dho donfu su her que fue dona catelina
catelina de lequillus fue condenada en el mayorazgo de la casa de lequillus segun lo
dispuso por sup donfu de vrbina y sin que caso de la donacion que el dho don
fu gania ego de su erencia al dho donfu su her

dego esto prim que el dho donfu se fue a meter Religioso fizo testam y en el vin
cula la casa de vrbina y quiere que ande siempre de mayor en mayor finta con la
de lequillus y le la manda al dho donfu su her mayor y por ende mueres graba
meny

el sucesor en estas cosas que es donfu de vrbina dñs mayor Repara en que las

Partidones que se hicieron de la casa de los padres no se hicieron juridica m^{te}
porque adjudicaron adonj^o de vrb^o su her^o la casa de vrbina siendo suya suyo
lo que su m^{te} dona cat^a del qual fue condenada en el pley^o de la casa de l^og^ou^o
y que su p^o don su de vrbina le señalo y nombro por suyo en ella a falta de salir
con el d^o pley^o y anti el d^o donj^o su her^o no pudo testar della ni poner los
vinculos y grabamens. E p^o su mayor m^{te} veniendo prim^o cediendo donados
estos viene p^o por todos caminos venian a ser del d^o don su her^o mayor
El q^o desea saber si esta obligada en conciencia a estar y pasar por el d^o testam^{to}
y a guardar las clausulas y grabamens q^o lego el d^o su her^o q^o aunque de
p^o presente es solo y no a quien le de pesadumbre no quiere dar pley^o a los q^o
por o ni lo y por catillos con las condicio^{es} del d^o testam^{to} si tiene oblig^o
de observarle y guardarle.

Item de cierto caso p^o me
p^o tanto y p^o se debe conser
pac

Correspondencias de D.^o Diego Vela
bina y D.^o Rodrigo Agustín Vaxona con
varios sujetos de Madrid &c.